

Por la cual se acepta la inscripción de unos Profesores, como candidatos a la representación de los Profesores ante el COMITÉ ELECTORAL, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 047 de 2014, resolución 2975 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2975 de 15 de junio de 2016, se Convocó el proceso de elección del REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES, ante el **COMITÉ ELECTORAL**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas representaciones los siguientes Profesores:

ASPIRANTE	CEDULA	DEPENDENCIA
JOSE ALBERTO FAJARDO CASTAÑEDA	5659860	IDIOMAS
JORGE ENRIQUE DUARTE ACERO	7300577	PSICOPEDAGOGIA

Que revisadas las inscripciones de cada uno de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por la Vicerrectoría Académica de la UPTC, se encontró que cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución N° 2975 de 15 de junio de 2016 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Aceptar** las inscripciones de los siguientes candidatos como aspirantes a la representación de los docentes ante el COMITÉ ELECTORAL, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución N° 2975 de 15 de junio de 2016 mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ASPIRANTE	CEDULA	DEPENDENCIA
JOSE ALBERTO FAJARDO CASTAÑEDA	5659860	IDIOMAS
JORGE ENRIQUE DUARTE ACERO	7300577	PSICOPEDAGOGIA

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los funcionarios citadas en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

01 JUL 2016

Dada en Tunja, a los

A.
ALFONSO LÓPEZ DIAZ
Rector

Revisó: *S.M.* **SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.**
Proyectó: Nelly Janeth Páez Pinilla, Secretaría General.

